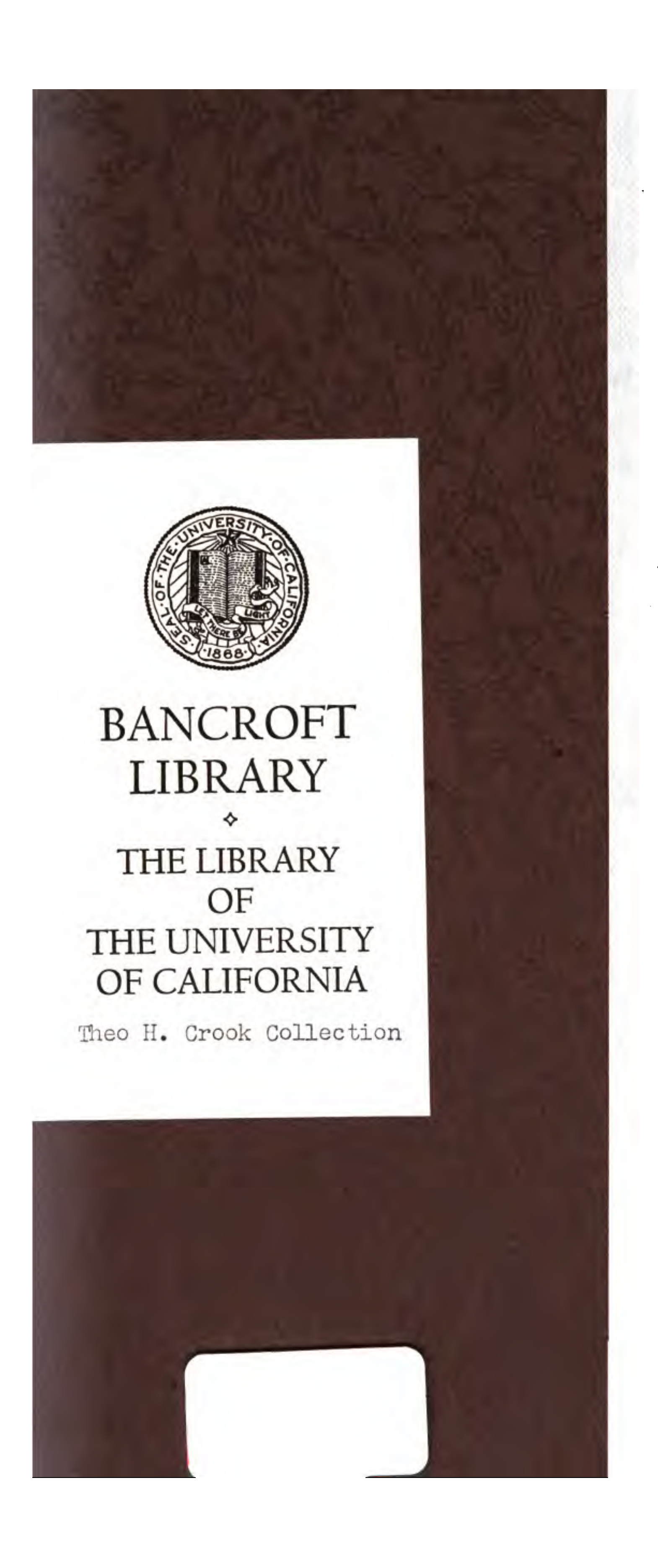

UC-NRLF
$B 144 351


SEAL OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LET THERE BE LIGHT
1868

CALETA DE LA GUAIRA

HUELGA

OCASIONADA CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN QUE ORDENÓ EL GOBIERNO NACIONAL EL 21 DE AGOSTO DE 1907

Exposición y Documentos.

CARACAS: DICIEMBRE DE 1908

IMPRENTA BOLIVAR
1908

EXPOSICION

EXPOSICION

Motivos de fuerza mayor me privaron de llevar al conocimiento del público, en la debida oportunidad, el expediente que en mi carácter de Administrador de la Aduana de La Guaira, organicé con documentos auténticos, relacionados con la Caleta de aquel puerto. Mi conducta siempre honrada y correcta en los diferentes puéstos fiscales que he desempeñado durante mi vida pública, no deja lugar á duda, y soy bastante conocido en el País; pero juzgo conveniente hacer esta publicación, por cuanto es un deber de todo ciudadano cuidar de su buen nombre y sana reputación.

Como se verá por los documentos insertos, el 18 de agosto del año próximo pasado, ya

en posesión de la Aduana de La Guaira, reuní el gremio de Caleteros con el objeto de pasarle revista y darle conveniente organización. Ofrecí en nombre del Gral. Cipriano Castro, Presidente de la República, que trataría de mejorar en lo posible al jornalero, aumentando su salario, é impidiendo que el Jefe de la Caleta especulara con aquel, quitándole parte del jornal. (Documento número 1.)

Esto fué suficiente para que el Presidente de la República, mal impresionado por mi enemigo gratúito el ciudadano Dr. Arnaldo Morales, Ministro de Hacienda, se alarmara é inmediatamente me pidiera informe circunstanciado de la organización que tenía la Caleta (Documento número 2), informe que le envié á la brevedad posible (Documento número 3); pero que se cruzó con el telegrama en que se me ordenaba estrechar al pobre jornalero, quitándole parte de su trabajo (Documento número 4).

No cumplí esta orden porque la juzgué desacertada, y me trasladé á esta Capital, para conferenciar con el Ministro de Hacienda, Dr. Arnaldo Morales, quien me manifestó que diera larga al asunto, porque el Presidente de la República no quería ceder y él temía presentarle mi referido informe.

Regresé á La Guaira, y, durante el tiempo trascurrido del 21 de agosto al 13 de setiembre, dejé de cumplir la orden citada, reuniendo entre tanto el comercio en diferentes ocasiones, como lo comprueban lâs actas respectivas,

(Documento número 5); tratando así de conciliar intereses y salvar tan difícil situación, puesto que la orden comunicada hería directamente al pueblo, y yo prefería perder el empleo que desempeñaba, antes que sacrificar á aquél, con lo cual en vez de conducirme como celoso servidor del Gobierno Nacional, sólo hubiera contribuido á desprestigiarlo.

Empero al fin tuve que cumplir la orden, ratificada terminantemente en telegrama del 14 de setiembre (Documento número 6), no sin haberme antes dirigido al Presidente de la República en telegrama del 13 del mismo mes, poniéndole de manifiesto los inconvenientes que se presentaban (Documentos números 6 y 7.) Se produjo la huelga y fué necesario recurrir á trabajar con la Fuerza Nacional, según las instrucciones del Gobierno. (Documento número 8).

El Administrador de la Corporación del puerto, me dirigió la comunicación marcada con el número 9, participándome que por amenazas y fuerza mayor de las cuadrillas en huelga, no podían trabajar las de dicha empresa. Esta nota la comuniqué por telégrafo al Presidente de la República.

Y en contestación se me ordenó que, de acuerdo con el Prefecto Gral. Norberto Borges, procediera á reducir á prisión á los capataces de la Caleta, trastornadores del orden público. Conferencié con éste y nos abstuvimos de hacerlo, conviniendo en que me

pasara la comunicación del 19 de setiembre, que fue trascrita al Presidente de la República. (Documento número 10).

En tan grave y difícil situación, paralizados los trabajos del puerto y llegando vapores que seguían con la carga que traían, juzgué conveniente convocar de nuevo al comercio y excitarlo á que me diera su opinión por escrito, para elevarla directamente al Presidente de la República. Bondadosamente me oyó el comercio, y me dirijió la comunicación, fecha 19 de setiembre, que en copia certificada envié por tren de carga, y la cual está de acuerdo con el informe que oportunamente pasé al Ministerio de Hacienda. (Documento número 11.)

El resultado fué satisfactorio, como lo comprueba el telegrama del Ministro de Hacienda, fecha 20 de setiembre, el cual se publicó en hoja suelta, previa consulta que se hizo por micrófono al Gobierno Nacional. (Documento número 12.)

Procedí á organizar la Caleta, conforme á lo ordenado en dicho telegrama del 20 de setiembre; pero en los mismos momentos en que lo efectuaba, recibí otro telegrama, dándome instrucciones en contrario, referente á la organización del gremio de Estivadores. (Documento número 13.) Contesté al Ministro de Hacienda, recordándole, el § 3º, artículo 5º, Ley XXXVII del Código de Hacienda, puesto que en su telegrama anterior, decía que el

dicho gremio debía organizarse en un todo de acuerdo con el mencionado Código; y éste estipula distribuir el trabajo semanalmente entre los Jefes, Capataces y peones, conforme á tarifa. (Documento número 14).

Los Estivadores en número de 150 hombres, poco más ó menos, invadieron la Aduada, reclamando su derecho conforme al telegrama publicado del Ministro de Hacienda; y tuve que salir con ellos á la plaza "Restauración", frente á la Aduana, acompañado de los Interventores ciudadanos general R. Espinoza Pérez y Eduardo L. Power, para calmarlos y aconsejarles prudencia y orden, asegurándoles que el Presidente de la República los oiría y ayudaría; pero que si lo que querían era sacrificarme lo efectuaran. Al fin se calmaron y se retiraron.

Por los telegramas que me dirigió el Dr. Arnaldo Morales, se comprende claramente la incompetencia de este funcionario para tratar el asunto puesto que en ellos se contradice en un todo, y ordena en el último, que debía volver á trabajar con las fuerzas del Gobierno, pagando cuatro bolívares diarios al peón y cinco á los Capataces. (Documento número 15.)

En la tarde del mismo día se me avisó por micrófono, que estaba reemplazado; y en la noche recibió orden el General Pedro Arteche, Comandante Militar de la plaza, para proceder de acuerdo con el Prefecto, ciudadano General

Norberto Borges, á la captura de los Capataces promotores de la huelga, los que fueron aprehendidos y embarcados en vapor de guerra, con destino al Castillo de Puerto Cabello.

Al concluir esta sucinta exposición de los hechos, es un deber mío significar eterna gratitud á los amigos señores Generales Pedro Arteche, Norberto Borges, R. Espinoza Pérez, Eduardo L. Power, al personal de la Aduana y al Comercio de La Guaira, por las manifestaciones de aprecio y de cariño que me prodigaron en aquellas difíciles circunstancias, y en el momento de mi despedida en la estación del Ferrocarril.

Elías S. Acosta.

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS

Número 1.

"EL CONSTITUCIONAL".

LOS SERVIDORES DE CASTRO

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE LA GUAIRA Y EL GREMIO DE LA CALETA

Telégrafo Nacional. De La Guaira el 18 de agosto de 1907.—Las 4 hs. p. m.

Señor Gumersindo Rivas, Director de "El Constitucional."

Por demás simpática ha sido la manifestación de que ha sido objeto el general Elías

S. Acosta, quien en su carácter de Jefe de la Aduana, y en nombre del General Cipriano Castro, ofreció al Gremio de la Caleta, reunido en la plaza Restauración, no solamente defender sus intereses sino de tratar de mejorarlos al ver que hubiere ocasión.

El general Castro siempre justo, y por eso es que el pueblo ve en él, á su protector y así lo proclama.

Huizi.

Corresponsal.

Número 2.

Caracas: agosto 19 de 1907.

Ciudadano Administrador de la Aduana de La Guaira.

Dispone el Presidente de la República, que Ud. envíe á la mayor brevedad, informe circunstanciado de la organización que tiene la Caleta de ese puerto.

Dios y Federación.

Arnaldo Morales.

Número 3

INFORME PASADO EL 21 DE AGOSTO DE 1907, EN CONFORMIDAD CON LA ORDEN TELEGRAFICA DEL CIUDADANO MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR ARNALDO MORALES.

La Guaira: agosto 21 de 1907.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Caracas.

Tengo el honor de dar cumplimiento á su telegrama en que pide los datos relativos á la Caleta de este puerto, en los términos siguientes: dicho Cuerpo de Caleta se compone, de seis cuadrillas y el gremio de Estivadores.

Las cuadrillas se denominan:

Cuadrilla Nº 1, de Cabotage.
" " 2, de Aduana.
" " 3, de La Corporación
" " 4, del Comercio.
" " 5, del Cómercio.
" " 6, del Comercio.

Su personal y atribuciones es el siguiente:

Cuadrilla Nº 1 de Cabotage.

Consta de dos caporales y veinte peones.

Conduce la mercancía de Cabotage del muelle al almacén de la Aduana y viceversa, á razón de B. 1,50 la tonelada, y la paga la

Corporación ó sea el Tajamar, los sábados al efectuarle la liquidación del trabajo de la semana.

Cuadrilla Nº 2 de Aduana.

Consta de 20 peones.

Este es un grupo de peones que únicamente trabaja en el acto de pesar y reconocer la mércancía en los almacenes de la Aduana, unos trabajan con ciertas casas y otros con otras, bajo diversas condiciones; es algo así como si fueran empleados de las respectivas casas. Para que Ud. pueda tener idea, de los precios que paga el comercio á estos peones le citaré lo estipulado por algunas casas: los 1.000 kilos, que es la unidad para este trabajo, los paga: Blohm y Cª, de mercancías secas á Bs. 2; Eduardo Marturett y Cª, de mercancías secas á Bs. 2 y de víveres y toda otra clase de mercancía á Bs. 0,50; Kuipers Perret y Cª, mercancías secas á Bs. 2 y de toda otra mercancía á Bs. 0,75; Pérez & Morales, á Bs. 0,75 toda mercancía; Montauban & Cª, estipulan en cada caso un precio distinto; C. Hellmund & Cª, A. T. Lozada, Legórburu Hermanos & Cª, Baasch & Römer y Federico Cortés, de mercancías secas á Bs. 1,50 y toda otra mercancía á Bs. 0,50; Boulton & Cª, á Bs. 16 por todo lo que les venga en vapores americanos y Bs. 8 por lo que reciban de los demás vapores mercantes. Como Ud. vé, la tarifa es muy heterogénea.

Cuadrilla Nº 3 de la Corporación.

Consta de 4 caporales y 36 peones.

Recibe la carga de importación en los muelles, y la conduce á los almacenes de la Aduana, á razón de Bs. 2 la tonelada de mercancía alemana y francesa; Bs. 1,75 la de mercancía americana é inglesa; Bs. 1,50 la de cimento y Bs. 1,00 la de carbón de piedra; y conduce la mercancía de exportación, de los almacenes de la Aduana á los muelles, á razón de Bs. 2,50 la tonelada de cueros, y á Bs. 1,00 la de café y cacao.

Cuadrilla Nº 4 del Comercio.

Consta de 2 capataces y 13 peones.

Conduce la mercancía de los almacenes de la Aduana, para las casas de comercio y vice-versa, á razón de Bs. 0,50 los 100 kilos de mercancías de cabotage y exportación; y de Bs. 0,75 la de importación.

Cuadrilla Nº 5 del Comercio.

Consta de un caporal y nueve peones.

Tiene las mismas atribuciones de la cuadrilla anterior, con la misma tarifa, y efectúa, además, el peso de las mercancías de cabotage, á razón de Bs. 4 los 100 bultos.

Cuadrilla Nº 6 del Comercio.

Consta de un Jefe, un capataz y catorce peones.

Tiene las mismas atribuciones é igual tarifa á la Cuadrilla número 4, del Comercio.

Gremio de Estivadores.

Consta de 3 caporales y 155 peones.

Se ocupa de trabajar abordo, en la carga y descarga de los buques, á razón de Bs. 1,50 por hora cada peón, hasta las 4 p. m., Bs. 2 por hora, de 4 á 6 p. m. y Bs. 3 por hora de las 6 p. m. en adelante y en los días de fiesta igual precio.

El producto del trabajo de cada una de las cuadrillas mencionadas, se distribuye por partes iguales entre caporal y peones, excepción hecha de la cuadrilla número 2, de Aduana, que como se ha dicho ántes, es un grupo de peones con estipulaciones, puede decirse, privadas.

El Cuerpo de Caleta de este puerto, consta pues, según se ha expresado, de 281 hombres entre caporales y peones, al mando de un primer Jefe, nombrado por el Gobierno Nacional, quién á más de su sueldo, percibe la mitad del siguiente rendimiento: del trabajo de cada estivador, se aparta el día que trabaja B. 0.50, si su jornal ha pasado de B. 10, y B. 0.25, si no ha llegado á los diez bolívares.

La otra mitad de este apartado, la apercibe el segundo Jefe, nombrado por esta Aduana, por ser indispensable para el buen servicio; este último, á más de esta remuneración, como no tiene sueldo, envía á cada vapor que utiliza estivadores, uno ó dos hombres por su cuenta, y á los cuales paga las dos terceras partes de lo que hayan ganado, según la respectiva tarifa, tomando para sí la tercera parte restante.

Todo esto como Ud. ve es enteramente irregular, y por lo embrollado, se presta á inconvenientes.

Me permito hacer á Ud. algunas observaciones sobre el particular, por creer que es ocasión propicia, para dar á este Cuerpo una organización regular y práctica, puesto que nuestro Jefe y amigo, general, Cipriano Castro, se ocupa en reconstruir bajo sólidas bases, eficazmente secundado por Ud. el delicado ramo fiscal.

Las observaciones son estas:

1ª Los carros que en otro tiempo sólo estaban autorizados para traficar por las calles, hoy conducen la mayor parte de las mencancías, de los almacenes de la Aduana á los almacenes del comercio, haciendo de ese modo una competencia grande á la Caleta, hasta el extremo de ser ínfimo el producto semanal del trabajo de ésta.

2ª Los jornaleros que algunas compañías, acostumbran tomar en las Antillas, para

el trabajo de carga y descarga de los buques, son otro perjuicio muy grave para el gremio de Estivadores, que cuando tiene ocasión de trabajar es en muy pequeño número. Como estos trabajadores vienen anotados en el roll del buque, juzgo que el camino sería un convenio amistoso con los Agentes de dichas compañías, á fin de ver si se obtiene que traigan solamente la mitad de los que hayan de trabajar en el puerto, y que tomen la otra mitad del expresado gremio de Estivadores.

3ª He encontrado establecido, que del trigo que viene para los molinos, solamente se paga á la Caleta el acarreo de los bultos que se hacen venir á la Aduana para el peso, dejando por consiguiente de percibir dicho Cuerpo lo que corresponde á la mayor parte del cargamento, que se reconoce y despacha directamente de los muelles; y

4ª El artículo 7º dela transacción vigente, efectuada entre el Gobierno Nacional y la Corporación de este puerto, dice así: "El Gobierno reconoce á la Corporación del puerto el derecho exclusivo que tiene á la disposición y administración interior de todos sus trabajos, á la ordenación y distribución de éstos, á la elección de todos sus empleados y trabajadores y fijación de sus sueldos y salarios: También reconoce el Gobierno, que la Corporación no está obligada á proporcionar peones para el servicio de la Aduana, en el reconocimiento y despacho de mencancías, sin

perjuicio de las prescripciones legales y reglamentarias establecidas sobre la policía del puerto y de la Aduana á que está sometida la Corporación." En este artículo están comprendidos los peones que componen la Cuadrilla Nº 3 de la Corporación.

De modo pues, que aquí se necesita una organización especial, que no colida con las circunstancias también especiales del puerto.— Si Ud. lo tiene á bien, yo puedo presentarle un proyecto de Caleta, calcado en las necesidades anotadas, para conocimiento del Supremo Magistrado, y podría también tratar *ad referendum*, con las compañías de vapores y Corporación del puerto.

Para todo lo cual quedo en espera de sus órdenes, que me esforzaré en interpretar fielmente, tanto más cuanto que se trata de un asunto de interés para el pueblo, á quien el Presidente Constitucional de la República no omite esfuerzos por favorecer.

Dios y Federación.

(Firmado) *Elías S. Acosta.*

———

Número 4.

Caracas: 21 de agosto de 1907.

Para Administrador de Aduana.

La Guaira

Dispone el general Cipriano Castro, Res-

taurador de Venezuela y Presidente de la República, se dé al Gremio de Caleteros de ese puerto la siguiente organización: un Jefe de Caleta que devengará al mes B. 240, un tenedor de libros que devengará al mes B. 160, los Capataces absolutamente necesarios que devengarán en los días en que trabajen al día B. 5 y el número de Caleteros necesarios repartidos ó distribuidos en cuadrillas y cuyos peones devengarán por cada día en que trabajen B. 4.

Sírvase avisar recibo al presente telegrama y darle inmediatamente cumplimiento á lo dispuesto por el Presidente Constitucional de la República.

Dios y Federación.

(Firmado) *Arnaldo Morales.*

Número 5.

Según lo dispuesto por el general Cipriano Castro, Presidente Constitucional de la República, comunicado por órgano del ciudadano Ministro de Hacienda, esta Aduana participa al comercio de la plaza: que desde la presente semana inclusive, el pago correspondiente á los trabajos ejecutados por el Gremio de Caleta, debe hacerse al Liquidador de ella, quien en la actualidad es el señor Jorge de los Ríos, mediante el recibo

que otorgará. La tarifa hasta nueva disposición, es la misma que ha venido rigiendo últimamente.

La Guaira: 13 de setiembre de 1907.

El Administrador,

Elías S. Acosta.

Anotado, 13 de setiembre de 1907, pp. Pérez y Morales, *Rafael Pardo.*—Anotado, *S. Plaza M.*—Anotado, *E. Aranaga h.*—Anotado, pp. *B. M. Ruiz, J. J. Ruiz.*—Visto, pp. G. Valentiner y Cª, *J. M. Zárraga.*—Anotado, pp. Kuipers Perret y Cª, *H. Perret Gentil.*—Anotado, pp. Blohm y Cª, *A. Melchert.*—Anotado, pp. Carlos Galán y Cª, *A. Wallis.*—Anotado, p. H. L. Boulton y Cª, *H. Galindo.*—Anotado, pp. Montauban y Cª, *Vidal.*—p. Fernando Franchi, *F. H. Martínez.*—Visto: pp. Baasch y Römer, *Lentz.*—pp. C. Hellmund y Cª, *L. Raven.*

Número 6

La Guaira: setiembre 13 de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

Muchas son las dificultades que se me han venido presentando, para dar extricto

cumplimiento á las órdenes trasmitidas con respecto á la organización de la Caleta de este Puerto.

El comercio, por una parte, debido á la organización que tiene cada casa para su servicio, y sobre todo el Tajamar, cuyo contrato colide con la referida organización, son los principales inconvenientes.

No obstante esto, he procedido enérgicamente; pero deseo que Ud. se sirva elevar al conocimiento del Presidente de la República, las referidas dificultades, á fin de que él, con su clara penetración, disponga lo conveniente.

Dios y Federación.

(Firmado) *Elías S. Acosta.*

Caracas: setiembre 14 de 1907.

Administrador de la Aduana.

La Guaira.

Recibido su telegrama fechado ayer. El General Castro, á quien he dado cuenta de dicho telegrama, dispone se dé extricto cumplimiento á lo dispuesto por él en el asunto Caleta, en la parte que no colida con el contrato de la Corporación del Puerto de La Guaira. Lo que comunico á Ud., para su inteligencia y consiguientes fines.

Dios y Federación.

(Firmado) *Arnaldo Morales.*

Número 7

La Guaira: 16 de setiembre de 1907.

Para General Cipriano Castro, etc., etc.

Caracas.

He notificado al Gremio de Caleta la última orden de Ud., que me ha comunicado el ciudadano Ministro de Hacienda en telegrama de ayer: ellos no han querido aceptar y se declaran en huelga, alegando que los cuatro bolívares estipulados para cada peón, el día en que trabaje y los cinco bolívares para los capataces, es muy poco. Todos los trabajos de la Caleta, paralizados. Me permito comunicarlo á Ud., para su debido conocimiento y á fin de que se sirva resolver lo que á bien tenga.

Dios y Federación.

(Firmado) *Elías S. Acosta.*

Número 8

La Guaira: 16 de setiembre de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

Recibido.—Al dar extricto cumplimiento hoy, á la orden del General Cipriano Castro, comunicada por Ud., sobre definitiva organización de la Caleta, ésta en su totalidad se

declara en huelga y no acepta la tarifa ordenada por el Gobierno.

Lo que comunico á Ud., para su conocimiento y fines.

Dios y Federación.

(Firmado) *Elias S. Acosta.*

Caracas: 16 de setiembre de 1907.

Para Administrador de Aduana.

La Guaira.—Urgente.

Dispone el General Castro, que tome Ud. nota de los trabajadores que se han declarado en huelga, y que la envíe en seguida á este Despacho; que el trabajo de la Caleta se haga por los soldados al servicio del General Arteche, con quien se pondrá Ud. de acuerdo, pagándoles á dichos soldados, además de su ración, lo que le corresponda por su trabajo.

Esta determinación es mientras logre organizarse el cuerpo con nuevos elementos.

Avise recibo.

Dios y Federación.

(Firmado) *Arnaldo Morales.*

La Guaira: 16 de setiembre de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

En conformidad con su telegrama de hoy,

tengo el honor de acompañar á Ud., nota de los trabajadores que se han declarado en huelga, no queriendo aceptar la tarifa ordenada por el Gobierno Nacional.

Dios y Federación.

Elías S. Acosta.

La Guaira: 17 de setiembre de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

Recibido.—He hablado ya con el General Arteche, quien pondrá á mi disposición los soldados que se necesiten para la organización provisional de la Caleta. Con oficio acompaño á Ud., hoy, nota de los trabajadores que se han declarado en huelga. Todo está ya en calma.

Dios y Federación.

Elías S. Acosta.

Suplico á los señores comerciantes de la plaza, se sirvan concurrir hoy á las 3 p. m. al local de esta Aduana, para tratar asunto que se relaciona con el Gremio de Caleta, según

las instrucciones que acabo de recibir y de acuerdo con las gestiones que he hecho en el particular.

La Guaira: 17 de setiembre de 1907.

El Administrador,

Elías S. Acosta.

Visto, *Kuipers Perret y Ca.*—Impuesto, *Ed. Marturet y Cª.*—por. H. L. Boulton y Cª, *H. Galindo.*—p. Fdo. Franchi, *F. I. Martinez.*—*A. Dupouy y Cª.*—p p. Carlos Galán y Cª, *A. Wallis.*—*S. García Hermanos.*—p. p. Blohm y Cª, *A Melchert.*—p p. Braun y Cª, *Jesús Fernández.*—p p.G. Valentiner y Cª, *J. M. Zárraga.*—*Leon H. Azancot.*—p p. Boccardo y Cª, *Luis A. Rivero.*—*José A. Guevara y Cª.*—*Legórburu Hermanos y Cª.*—*J. B. Gómez Villegas.*—por Alejo T. Lozada y Cª, *F. Neuman.*—*Francisco Vegas.*—*F. Winckelmann y Cª.*—Por Dallmeier Vera León y Cª, *A. Silva.*—*León M. Gabezon.*—Por F. Monteverde y Cª, *Francisco Domínguez E.*—Por E. Aranaga hijo, *Tadeo Ortega.*—*R. Henríquez*—*Pérez y Morales.*—*Federico G. Cortés.*—Por Baasch & Römer, *Lentz*—por Celedonio Pérez F., *Pedro Bta. Guaita.*—p p. Hellmund y Cª *L. Raven.*—*Ernesto Krogh.*—Por Otto Winckelmann, *G. Gouverner.*—*S. Plaza M.*—*A. Romero.*—p p. A. Odoardo y Hermanos, *Juan Marrero.*

———

Caracas: 17 de setiembre de 1907.

Para Administrador de Aduana.

La Guaira.

He recibido instrucciones del Presidente Constitucional de la República, de decir á Ud., que el pago de la Caleta debe hacerse diariamente así: cuatro bolívares á cada peón, y cinco bolivares á cada caporal ó capataz; excepción hecha de los días feriados (domingos y los considerados como feriados por la Ley.)

Sírvase avisar recibo del presente telegrama.

Dios y Federación.

(Firmado) *Arnaldo Morales.*

La Guaira: 17 de setiembre de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

Recibido. Procederé de acuerdo con sus instrucciones, en la debida oportunidad, á la organización y pago del peonage de la Caleta de este puerto.—Es decir B. 4 diarios el peón y B. 5 los capataces, exceptuándose los domingos y días feriados.

Dios y Federación.

Elías S. Acosta.

Administración de Aduana.—La Guaira: 18 de setiembre de 1907.

Me permito significar al honorable comercio de esta plaza, que no habiendo tenido el gusto de ver á todos los Jefes de las respectivas casas, en la reunión efectuada ayer, en que se trató el asunto relacionado con la Caleta de este puerto, los excita de nuevo á concurrir hōy á las tres p. m. para resolver el punto en cuestión y evitar nuevas dificultades.

El Administrador,

Elias S. Acosta.

Pérez y Morales.—p. H. L. Boulton y Cª, *H. Galindo.*—pp. Baasch y Romer, *Lentz.*—*Carlos Galán & Cª.*—*A. Dupouy & Cª.*—pp. C. Hellmund & Cª, *L. Ravard.*—pp. Blohm & Cª, *A. Melchert.*—*Ernesto Krogh.*—pp. J. Boccardo & Cª, *Luis S. Rivero.*—p. Fernando Franchi, *F. I. Martínez.*—*A. Odoardo y Hº.*—p. Federico G. Cortés, *Manzuli.*—*J. B. Gómez Villegas.*—*Legórburu Hnos. & Cª.*—p. Alejo T. Lozada & Cª, *J. L. Neuman.*—pp. F. Winckelmann & Cª, *Evaristo Díaz.*—*R. Henríquez.*—*S. Plaza M.*—pp. Bernardino M. Ruiz, *J. F. Ruiz.*—*A. Perret Gentil.*—*S. García Hermanos.*—pp. Federico Eraso, *A. Bordo.*—pp. Montauban & Cª, *E. I. Vidal.*—pp. César Müller, *George Wallis.*—p. Urrutia Hermanos, *E. Badillo.*—Por ser día de despacho del vapor holandés sentiré no poder concurrir

pero concurrirá un empleado, *Kuipers Perret & Cª—Celedonio Pérez F.*—p. M. A. Chirinos, *Marrero.*—Por estar en Caracas el señor Aranaga concurrirá el encargado de la casa señor Tadeo Ortega, p. E. Aranaga hijo, *H. Aniceto Garrido M.*

Número 9.

CORPORACION DEL PUERTO DE LA GUAIRA

London Office: 4 Broad Street Place.

La Guaira: setiembre 19 de 1907.

Ciudadano Administrador de la Aduana.

Presente.

Tengo el honor de participarle que por amenazas y fuerza mayor de las cuadrillas en huelga, no permiten trabajar las cuadrillas de esta Empresa, impidiendo así el servicio de los vapores y Cabotage.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines.

Soy de U. atto. s. s., pp. La Corporación del Puerto de La Guaira, (Limitada.)

H. Fieldwik.
Administrador.

Caracas: 19 de setiembre de 1907.

Para Administrador de Aduana.

La Guaira.

Si lo que Ud. me avisa comunicado por el Jefe de la Corporación del Tajamar es verdad, póngase de acuerdo inmediatamente con el Prefecto, para que reduzca á prisión á los Capataces de la Caleta que trastornan el orden público.

Dios y Federación.

(Firmado) *Cipriano Castro.*

Número 10.

Estados Unidos de Venezuela.—Prefectura del Departamento Vargas.—La Guaira: 19 de setiembre de 1907.—97º y 49º.—Nº 592.

Ciudadano Administrador de la Aduana Marítima.

Presente.

Llevo á conocimiento de Ud. que en vista del telegrama que Ud. me mostró, pasé inmediatamente á la Corporación del Puerto á cerciorarme personalmente de lo que en realidad ocurría; y en presencia de varios capataces tanto de la Caleta Nacional como de la de la Corporación, les pregunté á éstos por qué no

trabajaban, á lo cual me contestaron que tan sólo por temor de que si lo hacían pudieran tomar la ofensiva contra éllos los individuos que pertenecen á la Caleta Nacional, después de salir de su trabajo; de manera, pues, que no ha llegado á realizarse ningún hecho que amerite semejante presunción.

Dios y Federación,

Norberto Borges.

Caracas: 19 de setiembre de 1907.

Administrador de la Aduana.

La Guaira.

Urgente.

Sírvase informar en seguida y por esta misma vía, si de acuerdo con el final de mi telegrama del 16 del presente mes, ha procedido Ud. á dar nueva organización al Gremio de la Caleta de ese puerto, con nuevos elementos y de acuerdo con la Tarifa fijada por el Gobierno Nacional.

Dios y Federación.

(Firmado). *Arnaldo Morales.*

La Guaira: 19 de setiembre de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

Recibido. No se ha podido dar cumplimiento á las órdenes de Ud, para nueva orga-

nización de la Caleta, en conformidad con su telegrama del 16, porque no hay peones, todos están en la huelga y si queda uno que otro viable, teme la persecución de los compañeros, y no acepta trabajo. Todo está paralizado en este puerto: vapores despachándose en conformidad con sus instrucciones, llevándose parte de la carga.

Dios y Federación.

(Firmado), *Elias S. Acosta.*

Número 11.

La Guaira: 19 de setiembre de 1907.

Señor General Elias S. Acosta.

Presente.

Estimado señor y amigo nuestro:

Convocados por Ud. á una reunión en la Casa Aduana de este puerto, con el objeto de conocer nuestra opinión sobre el actual conflicto surgido entre esta Aduana y las cuadrillas de peones que hacen nuestros acarreos de mercancías, etc., convinimos gustosamente en dar á Ud. por escrito, como en efecto lo hacemos en esta carta, nuestra manera franca de apreciar las cosas, basándonos principalmente para ello de la galantería que Ud. ha tenido á bien dispensarnos al solicitar nuestra opinión, completamente "pasiva" desde luego,

por tratarse de asunto que corresponde al Gobierno resolver, inspirado como siempre en las positivas necesidades de cada localidad.

I—La caleta de La Guaira tiene de hecho una organización "única" desde que se firmó el contrato para la construcción del puerto, entre el Gobierno Nacional y la empresa "Corporación del Puerto de La Guaira". Es esta empresa la que hace con peones que ella contrata, ajusta y paga directamente, todo el servicio del puerto, desde que las mercancías salen del buque hasta que son entregadas en los depósitos de la Aduana, y viceversa cuando se trata de frutos destinados á la exportacion, que son los peones de esa misma empresa quienes los acarrean desde los depósitos de la Aduana, previo reconocimiento, hasta el costado del buque que haya de tomarlos á su bordo. No puede pues, en nuestro concepto, reglamentarse la Caleta de La Guaira, á la par que pudieran ser reglamentadas y organizadas las caletas de otros puertos de la República, en donde ese servicio pueda y deba ser prestado bajo la inspección y garantía de la Aduana, directamente, por no existir empresa alguna que pueda, en virtud de un contrato con el Gobierno, ser suficiente garantía á los intereses combinados del Fisco Nacional con los intereses del comercio.

II—Los acarreos de mercancías dentro de la ciudad, es decir, de almacén á almacén, de almacén á Aduana ó estaciones de ferroca-

rril y viceversa, los hacemos valiéndonos de cuadrillas particulares, de carros ó de empleados sirvientes nuestros, á quienes pagamos de acuerdo con el trabajo que nos realizan en cada semana, y pensamos que á estas cuadrillas de peones, ó compañías de carros, etc., no debe considerárselas como caleta del puerto, desde luego que las mercancías y frutos que se manipulan por mediación de esas cuadrillas ó carros, están ya fuera de la jurisdicción de la Capitanía del Puerto, bajo cuya inmediata jefatura deben estar las caletas nacionales de cada puerto, á que hace referencia el Código de Hacienda,

Esta es, señor General y amigo nuestro, la opinión franca que tenemos del asunto Caleta, y de consiguiente, pensamos en que se conciliarían perfectamente bien todos los intereses del Fisco, del comercio y de esos laboriosos hombres, honrados trabajadores, caleteros y carreteros, dejando las cosas como hasta ahora habían venido siendo por largos años á plena satisfacción de todos.

Cúmplenos dar á Ud. las gracias por la prueba de confianza y buena amistad conque se ha servido Ud. distinguirnos y nos suscribimos siempre á sus gratas órdenes y de Ud. attos. y s. s.,

Blohm & Ca.—H. L. Boulton & Ca.—A. Odoardo & Hermano.—Montauban & Ca.—Carlos Galán & Ca.—Baasch & Römer.—

S. García Hermanos.—Francisco Quintero.—C. Hellmund & Ca.—J. Boccardo & Ca.—A. Dupouy & Ca.—Bernardino M. Ruiz.—Legórburu Hermanos & Ca.—F. Winckelman & Ca. —R. Escobar, hijo.—S. Plaza M.—E. Aranaga, hijo.— R. Henriquez.—Francisco Vega.—Federico G. Cortés.—José Villaró.—J. A. Guevara.—J. V. Gómez Villegas.—Fernando Franchi.—Edo. Marturet & Ca.—A. Romero.

Número 12.

Caracas: 20 de setiembre de 1907.

Para Administrador de Aduana.

La Guaira.

Urgente.

Dispone el Gral. Castro, que Ud. proceda hoy mismo á organizar el cuerpo de la Caleta de ese puerto, llamado allí Gremio de Estivadores, de acuerdo en un todo con el Código de Hacienda, y envíeme un candidato para servir de Jefe de dicho cuerpo de Caleta.

Los trabajadores del Tajamar, así como los que se ocupan del trasporte de las mercaderías del comercio, de y á los almacenes de la Aduana y del Cabotaje, no deberán llamarse en lo futuro Cuerpo de Caleta, quedando en plena libertad para efectuar sus trabajos, sujetos sí al Reglamento de Policía de Muelles

los primeros, por ser allí donde efectúan su trabajo.

Sírvase avisar inmediatamente recibo del presente telegrama.

Dios y Federación.

(Firmado) *Arnaldo Morales.*

La Guaira: Setiembre 20 de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

Recibido. Procedo en conformidad con las órdenes del Gral Castro, comunicadas por organo de Ud., referentes á la organización que ha de darse al gremio de Caleta de este puerto.

Diós y Federación.

(Firmado) *Elias S. Acosta.*

Número 13.

Caracas: Setiembre 20 de 1908.

Para Administrador de Aduana de La Guaira.

El telegrama que le he dirigido, referente á la definitiva organización de la Caleta, no incluye en ésta el gremio de Estivadores que

deberá pagarse como se le ha ordenado anteriormente.

Dios y Federación,

Arn aldo Morales.

La Guaira: setiembre 20 de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

Recibido.—Cumplidas sus órdenes en todo, menos en lo que se relaciona á la organización del Cuerpo de la Caleta llamado Gremio de Estivadores, porque éstos no aceptan la tarifa y aspiran á las mismas concesiones de los demás gremios, sometiéndose sí en lo militar.

El Jefe de la Caleta que propongo es el Coronel Manuel F. Flores Araujo.

Debo advertir á Ud., que el gremio de Estivadores consta actualmente de ciento cincuenta hombres y seis capataces, lo que equivaldría á $ 157,50 diarios.

Dios y Federación.

(Firmado) *Elias S. Acosta.*

Número 14

La Guaira: setiembre 20 de 1907.

Para Ministro de Hacienda.

Caracas.

El Cuerpo de Estivadores para no acep-

tar la tarifa que por orden de ese Ministerio les he fijado, alegan que el telegrama de hoy dispone que, es de acuerdo con el Código de Hacienda que debe procederse, y que éste en el § 3º del artículo 5º de la Ley XXXVII estipula distribuir el trabajo semanalmente entre los Jefes, capataces y peones, conforme á tarifa.

Vapor holandés terminó de descargar y zarpa esta tarde, no obstante de que se tropezaron con inconvenientes, por parte de los estivadores, quienes continúan en huelga.

Dios y Federación.

(Firmado) *Elias S. Acosta.*

Número 15

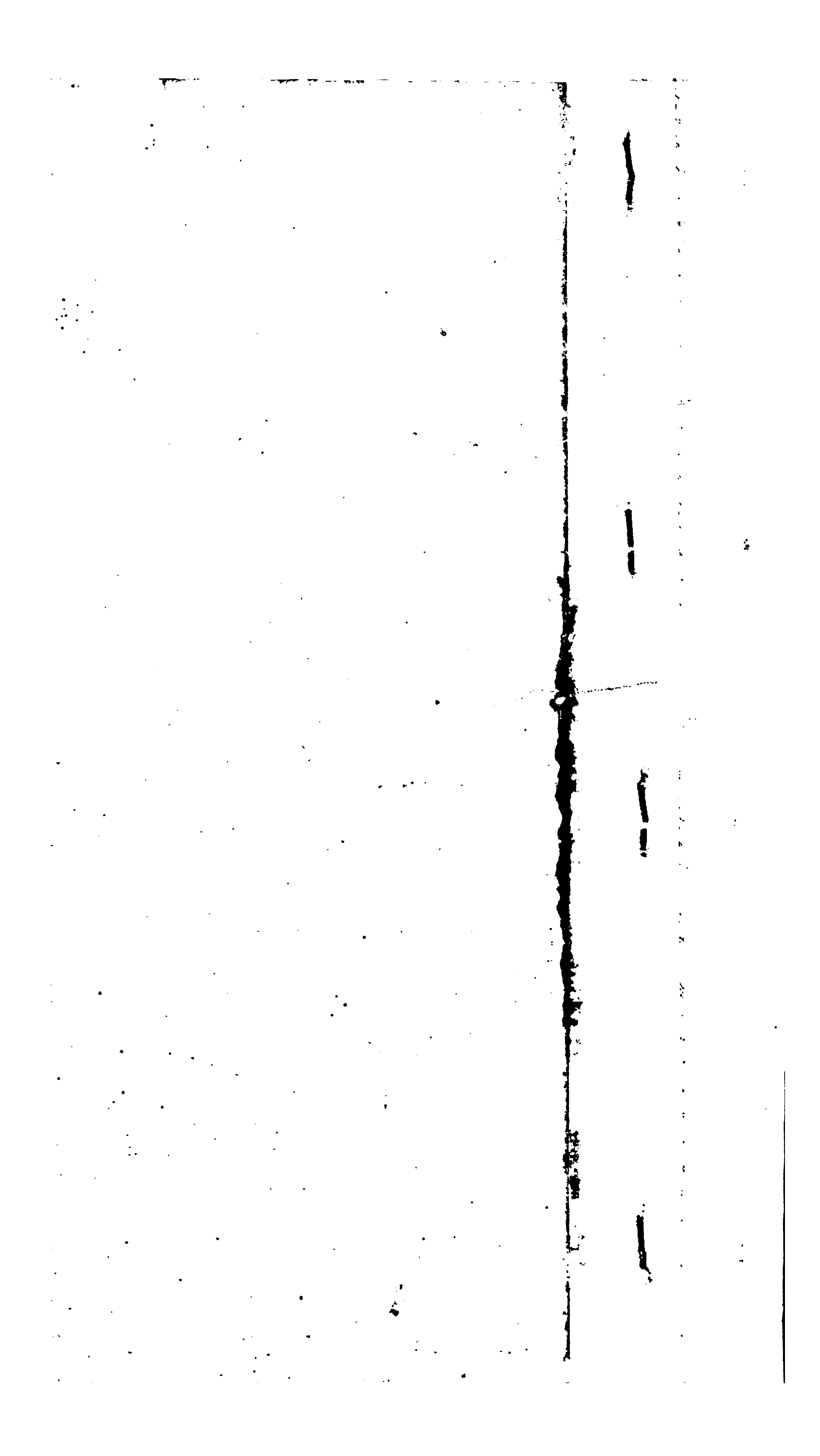
Urgente—.Caracas: setiembre 20 de 1907.

Para Administrador de la Aduana de La Guaira.

Puesto que Ud. no ha podido organizar la Caleta, debe usted seguir trabajando con la fuerza del Gobierno, pagando cuatro bolívares diarios, como ya se le ha comunicado y á los caporales cinco bolívares.

Dios y Federación.

Arnaldo Morales.





U.C. BERKELEY LIBR
C039107961